

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP.N°

DECRETO N°

6293

-A.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, **07 MAR. 2018**

VISTO:

La Ley N° 6049 de "Creación del Área de Desarrollo Sostenible de Los Diques"; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario adecuar la estructura orgánica funcional del área a la nueva normativa ajustada a políticas públicas fijadas por el gobierno provincial en materia ambiental y de desarrollo turístico, asignándole además las misiones y funciones a su cargo.

Por ello, en uso de atribuciones propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° .- Apruébase la estructura orgánico funcional de la **AGENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE** creada por la ley N° 6049, que como Anexo I forma parte integrante del presente ordenamiento.-

ARTICULO 2°.- Apruébase las misiones y funciones del **PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE** y del **COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE**, consignadas en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, créase el Cargo de Presidente de la Agencia de Desarrollo Sostenible, conforme se indica seguidamente:

SUPRIMASE (Intendencia de los Diques):

CARGOS

N° DE CARGOS

Intendente de los Diques

1

Coordinador de Administración Contable

1

TOTAL

2

CREASE:

U. de O.: AGENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

CARGOS

N° DE CARGOS

PRESIDENTE

1

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE

1

TOTAL

2

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///... 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

6293

-A.-

ARTÍCULO 4°.- El Presidente de la Agencia de Desarrollo Sostenible percibirá una remuneración mensual equivalente a la de Secretario del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 5°.- El Coordinador de Administración Contable percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de Sub Director del Poder Ejecutivo.-

ARTICULO 6°.- Créase el Comité Consultivo con carácter Ad-Honorem que se integrara por un (1) representante de cada Ministerio del Poder Ejecutivo, y un (1) representante de las Municipalidades de El Carmen, Monterrico, San Salvador de Jujuy y de la Comisión Municipal de San Antonio, quienes solo tendrán intervención en los planes que involucren a sus jurisdicciones.

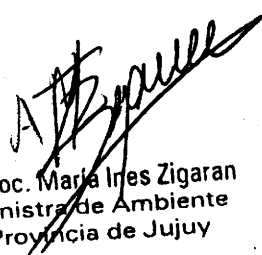
ARTICULO 7°.- La dependencia orgánica funcional de la Agencia de Desarrollo Sostenible será en la órbita de Gobernación, y su vinculación con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ambiente.

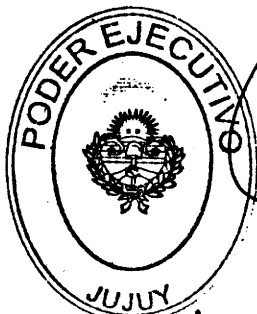
ARTICULO 8°.- Todos los actos jurídicos cumplidos con anterioridad a la vigencia del presente Decreto por parte de la Intendencia de los Diques, Los Alisos y Catamontaña, serán considerados válidos y realizados por la Agencia de Desarrollo Sostenible.-

ARTICULO 9°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las transferencias y refuerzos de créditos presupuestarios que resulten necesarios para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 10°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Ambiente y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 11°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión.- Cumplido, siga sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Agencia de Desarrollo Sostenible para conocimiento y notificación de las Municipalidades. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-


C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente
Provincia de Jujuy




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

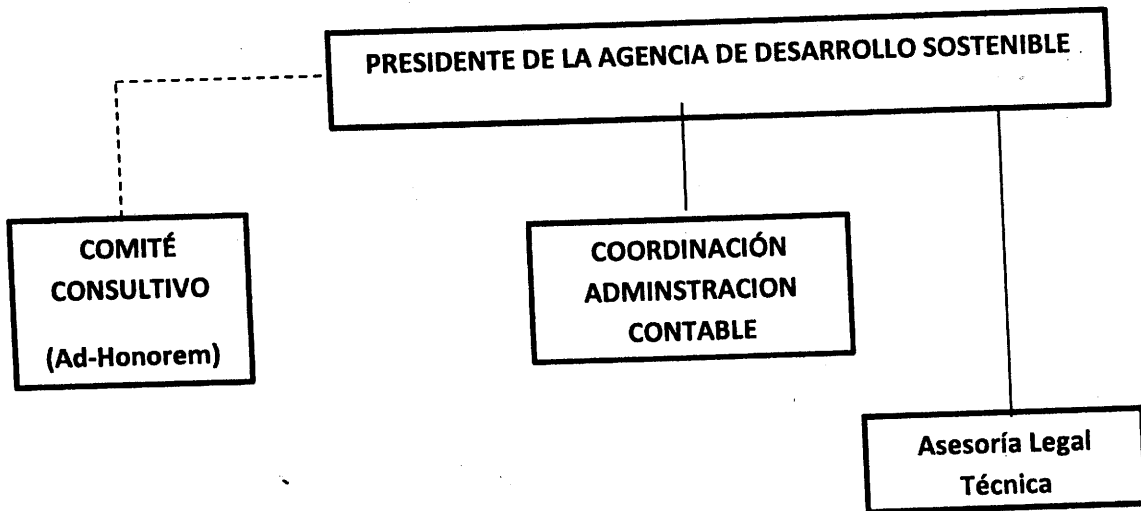
"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

III... 3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

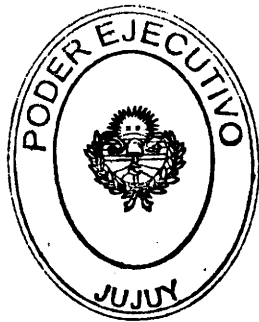
6293

-A.-

ANEXO I



[Signature]
Sra. María Ines Zigaran
Ministra de Ambiente
Provincia de Jujuy



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGGI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

///... 4.- CORRESPONDE A DECRETO N°

6293

-A.-

ANEXO II

DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

MISION:

Desarrollar los mecanismos necesarios para impulsar la planificación estratégica del eco desarrollo en la zona de los diques, promover y facilitar la realización de estudios, de programas estratégicos y de planes maestros acorde a las prioridades y objetivos de la provincia.-

Es el órgano de contralor por excelencia de los proyectos cuya vinculación o impacto se despliegan en el Área de Desarrollo Sostenible.

En general tomar todas las decisiones y adoptar medidas que tiendan a la realización de las actividades que correspondan al cumplimiento de la Ley de Desarrollo Sostenible de los Diques N° 6049.-

FUNCIONES:

Órgano de contralor por excelencia.-

1. Proponer y elaborar acciones tendientes a proteger y mantener los valores ecológicos, culturales, estéticos, turísticos y educativos de la zona de los diques.-
2. proponer y ejecutar políticas de desarrollo y fortalecimiento turístico, agrícola, ganadera y cualquier otra actividad humana en el área de los diques, siempre con respeto al medio natural.-
3. Aplicar los planes maestros, con especial énfasis en el agua, suelo y espacio aéreo.-
4. Velar y cuidar la zonificación prevista en la ley N°6049, para el área de los diques.-
5. Elevar todos los proyectos ante el Poder Ejecutivo Provincial para su toma de conocimiento.-
6. Realizar y fortalecer acuerdos institucionales tendientes a desarrollar programas de recuperación ambiental y a programas de infraestructura verde.-
7. Proponer y ejecutar políticas de asesoramiento y aplicación de técnicas vinculadas con el aprovechamiento de los recursos Biológicos, Genéticos y Naturales.-
8. Elaborar planes conjuntamente con la Coordinación Técnica de Planificación Eco Ambiental, de desarrollo para el cultivo, crianza y venta del pejerrey.
9. Instrumentar los medios físicos y económicos para capacitación del personal de la Agencia de Desarrollo Sostenible como elemento de revalorización del área.-
10. Solicitar el personal que estime necesario y conveniente de la administración pública para el efectivo desarrollo de las funciones.-
11. Gestionar ante organismos Nacionales e Internacionales la obtención de recursos destinados al cumplimiento de la ley.-
12. Percibir y administrar los recursos consignados en su artículo 23 de la Ley 6049.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

///... 5.- CORRESPONDE A DECRETO N°

6293

-A.-

13. cumplir todos los objetivos de la ley en su artículo 4 de la Ley 6049.
14. Llamar al Comité Técnico Ad Honorem las veces que crea oportuno para dictamen de competencia a fin de crear panoramas técnicos y profesionales para la toma de decisión en cada caso concreto.-
15. En general, la adopción de las medidas de realización de todas las actividades que correspondan al cumplimiento de los fines de su competencia.-

DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION CONTABLE

MISION

La Coordinación de Administración Contable, tiene como misión fundamental, asistir a la Agencia de Desarrollo Sostenible y a todas sus dependencias no solo en los procesos de gestión de recursos humanos y económicos, sino también en lo ambiental, colaborando constantemente con la Agencia fin de que la misma pueda cumplir con lo establecido en la Ley y con cada uno de sus objetivos.-

FUNCIONES

1. Coordinar, controlar y asistir en las contrataciones y/o compras que sean necesarias para el funcionamiento efectivo y eficiente de la Agencia de Desarrollo Sostenible y de todas sus dependencias.-
2. Coordinar, controlar y asistir ante los órganos de la nación, el monitoreo de la ejecución y control financiero y contable de programas nacionales.-
3. Coordinar, controlar y asistir ante órganos de control de la provincia en lo atinente a la presentación de las rendiciones por la ejecución presupuestaria e informes correspondientes.-
4. Controlar y asistir la modalidad de contrataciones para la adquisición de materiales, suministros, maquinaria y equipos, así como la de servicios para los dependientes que así lo requieran.-
5. Controlar y asistir en procesos establecidos en la constitución provincial y la ley para la compra y venta de inmuebles en la zona de los diques.-
6. Intervenir en el análisis de las ofertar presentadas y en las pre adjudicaciones a los efectos de predeterminar-
7. Coordinar y controlar la administración, contratación y desarrollo de Recursos Humanos y de Servicios Generales.-
8. Controlar la elaboración y presentación de los inventarios de bienes patrimoniales.-
9. Coordinar, controlar y asistir en el uso eficiente de los recursos financieros según partica y fondos disponibles.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

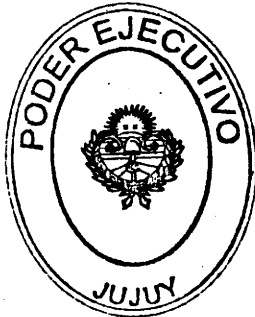
///... 6.- CORRESPONDE A DECRETO N°

6293

-A.-

10. Coordinar la ejecución de las políticas de desarrollo y fortalecimiento de los valores culturales, sistemas turísticos, agrícolas, ganaderos y fomentar la tradición en el eco desarrollo.-
11. Gestionar las medidas necesarias para el cobro de cánones, tasas ambientales, multas y demás cobros autorizados directamente por el poder ejecutivo.-
12. En general la adopción de las medidas y realización de todas las actividades que correspondan a la competencia financiera.-

Dr. María Ines Zigarán
Ministra de Ambiente
Provincia de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS